

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretaríjos reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Télefs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

TRIBUNAL DE OPOSICION PARA PROVEER 41 PLAZAS DE TECNICOS ADMINISTRATIVOS DE INTERVENCION

ANUNCIO

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de todos los opositores admitidos, que el primer ejercicio de la oposición, para el que quedan convocados, se celebrará el día 16 de enero de 1963, a las seis de la tarde, en el Salón de Tapices de este Ayuntamiento, plaza de la Villa, núm. 4.

Madrid, 19 de diciembre de 1962.—El Secretario del Tribunal, Agustín Menéndez.

(O.—51.264)

Secretaría general

Se anuncia concurso-subasta de obras de construcción de la segunda fase del cerramiento del Parque del Retiro, en la avenida de Menéndez Pelayo, entre el paseo del Uruguay y la calle de Alcalde Sáinz de Baranda, bajo el tipo de pesetas 1.452.371,91, con plazo de ejecución de nueve meses y de garantía de nueve meses, con cargo al presupuesto especial de Urbanismo.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Madrid durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve y media de la mañana a una de la tarde, en que podrán presentarse los dos sobres cerrados que contengan la documentación de "Referencias" y la de "Oferta económica", respectivamente, para esta licitación, conforme a los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de pesetas 26.785,57 (la definitiva o complementaria, en su caso, se señalará a la vista de la cuantía de la adjudicación, conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales).

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado del proyecto, pliegos de condiciones y presupuesto de contrata a regir en concurso-subasta de obras de construcción de la segunda fase del cerramiento del Parque del Retiro, en la avenida de Menéndez Pelayo, entre el paseo del Uruguay y la calle de Alcalde Sáinz de Baranda, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, ofrecien-

do una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en material laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas de "Referencias" tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, dándose por terminado el acto tras el examen de la documentación contenida, y pasándose la misma, en unión del expediente, a los Servicios competentes de la Corporación, que informarán a la Comisión correspondiente, para su propuesta de acuerdo, los que hayan de quedar eliminados en la apertura de plicas de "Oferta económica", seleccionando los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación, que se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, rigiéndose ésta por las normas de la subasta, con adjudicación provisional a la oferta más ventajosa económicamente entre las admitidas.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, no aparecen presentadas reclamaciones contra los mismos dentro de plazo.

Madrid, 14 de diciembre de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—59.271)

Se anuncia concurso-subasta de obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Capricornio, entre las de Pérez Victoria y Aldebarán, bajo el tipo de 1.251.224,30 pesetas, con plazo de ejecución de seis meses y de garantía de cinco años, con cargo al presupuesto especial de Urbanismo.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Madrid durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve y media de la mañana a una de la tarde, en que podrán presentarse los dos sobres cerrados que contengan la documentación de "Referencias" y la de "Oferta económica", respectivamente, para esta licitación, conforme a los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de pesetas 23.768,36 (la definitiva o complementaria, en su caso, se señalará a la vista de la cuantía de la adjudicación, conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales).

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado del proyecto, pliegos de condiciones y presupuesto de contrata a regir en concurso-subasta de obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Capricornio, entre las de Pérez Victoria y Aldebarán, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en material laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas de "Referencias" tendrá lugar en el Patio de Cristales de la primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, dándose por terminado el acto tras el examen de la documentación contenida, y pasándose la misma, en unión del expediente, a los Servicios competentes de la Corporación, que informarán a la Comisión correspondiente, para su propuesta de acuerdo, los que hayan de quedar eliminados en la apertura de plicas de "Oferta económica", seleccionando los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación, que se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, rigiéndose ésta por las normas de la subasta, con adjudicación provisional a la oferta más ventajosa económicamente entre las admitidas.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, no aparecen presentadas reclamaciones contra los mismos dentro de plazo.

Madrid, 14 de diciembre de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—51.265)

Se anuncia subasta de obras de pavimentación y construcción de alcantarillado en la calle de Hermanos Gómez, bajo el tipo de 2.327.884,61 pesetas, con plazo de ejecución de seis meses y de garantía de un año, con cargo al presupuesto especial de Urbanismo.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de oficina, en que podrán presentarse las proposiciones dentro de un solo sobre cerrado conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de 39.918,26 pe-

setas (la definitiva y complementaria, en su caso, se señalarán conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales).

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en subasta de obras de pavimentación y construcción de alcantarillado en la calle de Hermanos Gómez, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipos. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en material laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, adjudicándose provisionalmente el remate, por la presidencia de la Mesa, al autor de la proposición más ventajosa económicamente entre las admitidas.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido presentadas reclamaciones dentro de plazo.

Madrid, 14 de diciembre de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—51.270)

Se anuncia subasta de obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle del Cardenal Belluga, bajo el tipo de 774.524,63 pesetas, con plazo de ejecución de tres meses y de garantía de dos años, con cargo al presupuesto especial de Urbanismo.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de oficina, en que podrán presentarse las proposiciones dentro de un solo sobre cerrado conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de 15.490,49 pesetas (la definitiva y complementaria, en su caso, se señalarán conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales).

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en subasta

de obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle del Cardenal Belluga, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipos. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, adjudicándose provisionalmente el remate por la Presidencia de la Mesa al autor de la proposición más ventajosa económicamente entre las admitidas.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido presentadas reclamaciones dentro de plazo.

Madrid, 14 de diciembre de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—51.269)

Se anuncia subasta de obras de pavimentación de la calle de Tablada, entre las de Araucaria y de Nuestra Señora del Carmen, bajo el tipo de 480.495,78 pesetas, con plazo de ejecución de tres meses y de garantía de un año, con cargo al presupuesto especial de Urbanismo.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina, en que podrán presentarse las proposiciones dentro de un solo sobre cerrado conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de 9.609,91 pesetas (la definitiva y complementaria, en su caso, se señalarán conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales).

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en subasta de obras de pavimentación de la calle de Tablada, entre las de Araucaria y Nuestra Señora del Carmen, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipos. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, adjudicándose provisionalmente el remate, por la Presidencia de la Mesa, al autor de la proposición más ventajosa económicamente entre las admitidas.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido presentadas reclamaciones dentro de plazo.

Madrid, 14 de diciembre de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—51.267)

Se anuncia subasta de obras de pavimentación de la calle de Jabonería, bajo el tipo de 1.228.111,04 pesetas, con plazo de ejecución de cuatro meses, y de garantía de dos años, con cargo al presupuesto especial de Urbanismo.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de oficina, en que podrán presentarse las proposiciones dentro de un solo sobre cerrado con-

teniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de 23.421,66 pesetas (la definitiva y complementaria, en su caso, se señalarán conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales).

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en subasta de obras de pavimentación de la calle de Jabonería, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipos. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Patio de Cristales de la primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, adjudicándose provisionalmente el remate, por la Presidencia de la Mesa, al autor de la proposición más ventajosa económicamente entre las admitidas.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido presentadas reclamaciones dentro de plazo.

Madrid, 14 de diciembre de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—51.268)

Se anuncia subasta de obras de pavimentación de la calle de Alejandro Chacón, bajo el tipo de 1.557.577,08 pesetas, con plazo de ejecución de cinco meses y de garantía de un año, con cargo al presupuesto especial de Urbanismo.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de oficina, en que podrán presentarse las proposiciones dentro de un solo sobre cerrado conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de 28.363,65 pesetas (la definitiva y complementaria, en su caso, se señalarán conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales).

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en subasta de obras de pavimentación de la calle de Alejandro Chacón, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipos. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, adjudicándose provisionalmente el remate, por la Presidencia de la Mesa, al autor de la proposición más ventajosa económicamente entre las admitidas.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido presentadas reclamaciones dentro de plazo.

Madrid, 14 de diciembre de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—51.266)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DEL «SUBGRUPO DE PISCINAS»

Visto el Convenio Colectivo Sindical acordado entre las representaciones económica y social del «Subgrupo de Piscinas»; y

Resultando que con fecha 5 de noviembre último fué remitido a esta Delegación el texto del referido Convenio, que fué suscrito el día 15 de octubre próximo pasado por las representaciones de ambas partes que tenían acreditada su personalidad legal para establecer dicho Convenio.

Resultando que se acompaña al mencionado texto el informe favorable emitido por el Delegado sindical provincial de fecha 24 de octubre del corriente año, en el que se hace constar que por dificultades técnicas no ha podido confeccionarse la tabla de rendimientos mínimos ni el cálculo del salario hora; consignándose asimismo de modo expreso en la cláusula correspondiente del Convenio que el conjunto de acuerdos y mejoras de sus cláusulas no repercutirán en la elevación de precios.

Resultando que, recabado el preceptivo informe de la Dirección General de Previsión, fué emitido por dicho Centro Directivo con fecha 19 de noviembre último, y en el que se hace constar que, examinados los artículos del Convenio, no existe inconveniente para su aplicación en lo que respecta a la exclusión de los aumentos de cotización en los Seguros Sociales Obligatorios y Mutualismo Laboral.

Resultando que el artículo 3.º del Convenio señala que entrará en vigor el día 1.º del mes siguiente en que se publique la Resolución aprobatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se entenderá prorrogado tácitamente de año en año.

Considerando que el Convenio suscrito con fecha 15 de octubre último entre las representaciones económica y social del «Subgrupo de Piscinas» se adapta por razones de su contenido y forma a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año; y por no concurrir causa alguna de ineficacia de las que se relacionan con el artículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación, debiendo publicarse una vez sea firme el texto del Convenio y la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958 y el artículo 25 de su Reglamento.

Considerando que en el texto del Convenio se hace constar que dicho Convenio no repercutirá en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refiere el artículo correspondiente del Reglamento.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

1.º Aprobar con carácter definitivo el texto del Convenio Colectivo Sindical formalizado entre las representaciones económica y social del «Subgrupo de Piscinas».

2.º Disponer la publicación de la presente Resolución y del texto del Convenio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de diciembre de 1962.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

Señor Delegado provincial de Sindicatos de Madrid.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL PARA LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA EXPLOTACION DE PISCINAS, LAGOS, ESTANQUES, PLAYAS ARTIFICIALES, ETC., DE MADRID Y SU PROVINCIA

Disposiciones generales

Artículo 1.º El presente Convenio es de ámbito provincial y su aplicación com-

prende a las Empresas dedicadas a la explotación de piscinas, lagos, estanques, playas artificiales, etc., que se hallen dentro del término municipal de Madrid o en su provincia.

Art. 2.º El Convenio es de aplicación a todo el personal que, vinculado con las citadas Empresas por contratos de trabajo, se encuentra al servicio de las mismas, con las excepciones que establece el artículo del Texto Refundido de la ley de Contrato de Trabajo de 26 de enero de 1944.

Art. 3.º La duración del Convenio se establece por dos años, empezando su vigencia a todos los efectos, tanto económicos como administrativos, el día primero del mes siguiente en que se publique su aprobación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Art. 4.º El Convenio se entenderá prorrogado tácitamente de año en año, de no mediar preaviso en contrario por cualquiera de las partes, al menos con tres meses de antelación a la fecha de su caducidad.

Art. 5.º Las mejoras económicas recogidas en este Convenio se considerarán comprendidas en el artículo 2.º del Decreto de 21 de marzo de 1958, y no son, por tanto, computables para el fondo del Plus Familiar, estando igualmente excluidas de cotización por Seguros Sociales y Mutualidad Laboral. Las mejoras económicas que pudieran establecerse en el futuro por disposición legal podrán ser absorbidas por las fijadas en el presente Convenio.

Todas las condiciones económicas y de otra índole que en él se contienen tienen el carácter de mínimas, por lo que los pactos o situaciones existentes actualmente, que impliquen condición más beneficiosa en relación con las convenidas, subsistirán para aquellos productores que vinieran disfrutándolas.

Repercusión en precios

Art. 6.º A los efectos que determinan las Disposiciones vigentes hacen constar las representaciones económica y social que, a su juicio, el presente Convenio no ha de tener repercusión en los precios de los servicios de las Empresas que en él se comprenden.

Reajuste de salarios

Art. 7.º Con carácter de asignación circunstancial, se incrementan los salarios mínimos vigentes en la Reglamentación Nacional de Trabajo para los locales de espectáculos y deportes en la cuantía que se indica a continuación:

El 35 por 100 para los salarios menores de 2.000 pesetas.

El 25 por 100 para los salarios superiores a 2.000 pesetas.

Gratificaciones extraordinarias

Art. 8.º Se concederá por las Empresas a todo su personal una gratificación extraordinaria de cinco días, y como compensación del exceso de trabajo en domingos y festivos, que se hará efectiva dentro del mes de septiembre de cada año.

Aumentos periódicos por tiempo de servicio

Art. 9.º Estos aumentos consistirán en ocho trienios de la siguiente cuantía:

Sueldos o salarios inferiores a 2.000 pesetas, el 10 por 100 del sueldo base.

Sueldos o salarios de 2.000 a 4.000 pesetas, el 7,50 por 100.

Sueldos o salarios superiores a 4.000 pesetas, el 5 por 100.

Esta modificación surtirá efectos a partir del primero del mes siguiente a la publicación del Convenio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y no con efectos retroactivos; se entiende que en cuanto a lo económico y no en cuanto al cómputo de los trienios.

Horario de trabajo

Art. 10.º El período ordinario de trabajo será de cuarenta y ocho horas semanales si la jornada es partida, y de cuarenta y dos si es continuada, recomendándose a las Empresas que en todos los servicios y trabajos que lo permitan señalen la jornada continuada de siete horas diarias, sujetándose en todo momento a las prescripciones de la Ley de jornada máxima legal.

Personal técnico

Art. 11. En las piscinas en las que el maquina tenga a su cargo la depuración de más de 3.000 m.³ de agua o existan en el recinto más de una piscina (a no ser que entre todas no lleguen a los 3.000 m.³), y en atención a que se exige un superior cuidado y manejo de mayor número de aparatos, cobrarán un 25 por 100 por tal concepto sobre el sueldo base.

Sin que sufra merma en su categoría profesional, cualquier productor de las piscinas podrá ser destinado momentáneamente, en caso de emergencia, a todas misiones distintas de las suyas específicas, en razón a su encuadramiento laboral, por ausencia también momentánea de aquellos que estuvieren encargados de realizarla, a excepción de aquellos que realicen una función meramente técnica.

Art. 12. En todo lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Reglamentación de Trabajo, Legislación Laboral y Reglamentos de Régimen Interior de las Empresas afectadas vigentes.

Faltas y sanciones

Art. 13. Los productores a que afecta el presente Convenio estarán sujetos en cuanto a faltas y sanciones se refiere a lo preceptuado en la ley de Contrato de Trabajo y a los Reglamentos de Régimen Interior de las respectivas Empresas vigentes en el momento de la aprobación del presente Convenio.

No obstante lo dispuesto en dicho Reglamento, sin perjuicio de aquellos casos en que proceda el despido sin indemnización con arreglo a la Legislación Laboral vigente, las Empresas podrán acordarlo, sin que vengan obligadas a aplicar otra sanción menor en los que a continuación se detallan:

a) Faltas repetidas e injustificadas de puntualidad o de asistencia al trabajo.

Puntualidad.—Cinco faltas en un mes y diez en la temporada.

Se considerará falta de puntualidad el retraso de más de diez minutos sobre el horario fijado para la entrada al trabajo.

Asistencia.—Cuatro faltas en un mes o diez en la temporada en días alternos si no existieran las causas acordadas en la Reglamentación de Trabajo o en los Reglamentos de Régimen Interior para exculpar por la falta de asistencia.

b) Indisciplina o desobediencia a los Reglamentos de Trabajo.

Comprende: Abandono de trabajo sin autorización del superior, siempre que tal abandono no sea debido a causas de fuerza mayor.

La reincidencia en el simple abandono y en la realización de cualesquiera actos que supongan el mismo, aunque no impliquen ausencia del lugar donde el operario o empleado desarrolle su misión, tales como dormir, leer escritos de cualquier clase no relacionados con el trabajo que implique tal abandono, hacer trabajos propios con o sin materiales o herramientas de la Empresa, etc.; así como el fumar en los sitios prohibidos y el faltar a las instrucciones sobre el uso de los medios de protección, ya sean individuales o colectivos, o la desobediencia grave o expresa a los superiores en materia de trabajo.

c) Disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal de trabajo.

d) La embriaguez, aunque no sea habitual, en el centro de trabajo o cuando fuere habitual fuera de la Empresa.

Teniendo en cuenta que se trata de un negocio que se desarrolla todo él en contacto con el público, y que el personal está en contacto directo con el mismo, será causa específica de despido la embriaguez, aun cuando fuera una sola vez dentro del recinto de trabajo.

e) La falta de aseo, si produce quejas justificadas de los compañeros de trabajo o quejas por parte del público o ponga en peligro la higiene de la piscina.

f) El producir riñas o pendencias con sus compañeros de trabajo.

g) El producir daños graves en las instalaciones o graves interrupciones en el trabajo.

Rendimientos mínimos

Art. 14. A los efectos prevenidos en las Disposiciones Legales vigentes, se hace constar que, por tratarse de un servi-

cio que depende directamente del público, no es posible fijar con la certeza debida los rendimientos mínimos, dada la especial modalidad de la actividad que afecta a las Empresas acogidas al ámbito del mismo.

Salario hora profesional

Art. 15. Por dificultades técnicas se hace imposible determinar con exactitud el salario hora-profesional, habida consideración a que los trabajos en los establecimientos públicos comprendidos en el presente Convenio se desarrollan, en la mayor parte de los casos, en régimen temporal, sin que haya norma fija para establecer la temporada, cuya determinación se halla sujeta a factores extrínsecos a la actividad, cual el climatológico, muy especialmente entre otros.

Madrid, 15 de octubre de 1962.

(G. C.—6.097) (O.—51.261)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 21 de noviembre último, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a «Aprobación inicial del proyecto de ordenación de la manzana situada en la calle de Santander, con vuelta a Juan Vigón».

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al excelentísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de diciembre de 1962.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—6.132) (I.—2.095)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Comisión Especial encargada de la expropiación, parcelación y venta de terrenos en la prolongación de la calle del General Mola

Anunciando segunda subasta de la parcela de terreno, propiedad del Estado, que se especifica

Se convoca a segunda subasta pública para la enajenación de una parcela de terreno sita en la zona de influencia de la prolongación de la calle del General Mola, en el trozo comprendido entre la plaza de Pradillo y la 1.^a Transversal, señalada con el número ocho en el plano de Ordenación y Urbanización propuesto por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores y aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en sesión celebrada en 12 de marzo de 1958.

Las características de la parcela que se subasta son las siguientes:

Parcela núm. 8.—Forma rectangular. Límites: fachada principal, al Oeste, en recta de 50,50 metros, con la prolongación de la calle del General Mola; derecha, entrando, Sur, en recta de 34,50 metros, con zona verde de la plaza de Pradillo; izquierda, Norte, en recta de 34,50 metros, con pasaje de 6,00 metros de anchura, que sirve de separación de la parcela núm. 9, y fondo, Este, en recta de 50,50 metros, con terrenos propiedad del Ministerio de Obras Públicas.

Superficie total: 1.742,25 metros cuadrados, equivalentes a 22.440,18 pies cuadrados.—Superficie edificable autorizada: la totalidad.—Número de plantas autorizadas: ocho.—Tipo de licitación: 5.435.820 pesetas.—Fianza provisional: 271.791 pesetas.—En esta parcela se hallan cuatro edificaciones que, aún estando expropiadas y abonados sus respectivos justiprecios, no han podido ser desalojadas de sus vecinos por carencia de nuevas viviendas. Será de cuenta del comprador el desalojo de los mismos, así como todos los gastos precisos para ello y los del derribo de los edificios, quedando a su beneficio los materiales procedentes de tal derribo.

No se admitirá ninguna proposición con precio inferior al señalado.

Titulares del derecho de tanteo, de acuerdo con la Orden ministerial de 3 de febrero de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 9, rectificada en el del 16) y la n.º novena de las aprobadas por Orden ministerial de 3 de junio de 1957: «Inmobiliaria General Mola, Sociedad Anónima».—Mayor, 46.—42,8 por 100.

Doña Encarnación Martín Blázquez y doña María Blázquez Sánchez, en nombre y representación de Herederos de don Eusebio Martín Serrano.—Castellote, 3.—16,3 por 100.

Don Andrés y don Quintiliano Hernández Crespo, como Herederos de don José Hernández Jiménez.—Lope de Haro, núm. 3, y San Benito, núm. 4.—9,3 por 100.

Don Antonio García García, doña Teodora García Arranz y doña Basilia Antonia García Arranz, representados por don Aristides Leoncio San Hernando.—Victor Pradera, 89.—7,7 por 100.

Don Gregorio, don Federico, doña Eusebia y doña Florencia Cuenca Tomé, como Herederos de don Antonio Cuenca Esteban y doña Paula Tomé Illana. Castellote, 6.—6,9 por 100.

Herederos de don Audencio Castellote Valverde.—Bretón de los Herreros, 3.—6,3 por 100.

Doña Manuela Crespo Motesanz.—Pasaje de Moraleja de Enmedio, número 4.—4,8 por 100.

Don Francisco Miranda García.—Santiago, núm. 9.—4,7 por 100.

«Chover y Gimeno, S. A.».—Santiago Bernabéu, 10, y «Zurrita Viñambres, Sociedad Anónima».—Bravo Murillo, número 48.—1,2 por 100.

Hasta las doce horas del día 28 de enero de 1963 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, y en la 1.^a Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), proposiciones para esta subasta.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 29 de enero de 1963, a las doce horas y treinta minutos.

El plano de situación, forma y dimensiones de la parcela, la Orden ministerial de 3 de febrero de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 9, rectificada en el del día 16), las Normas para su enajenación, aprobadas por Orden ministerial de 3 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y las Ordenanzas para su edificación, estarán de manifiesto, durante todo el plazo de presentación de proposiciones, en las citadas Sección de Concesión y Construcción y 1.^a Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que más adelante se inserta, se presentarán dentro de un sobre cerrado y lacrado, que no contendrá ningún otro documento. En el exterior del sobre se consignará el nombre y domicilio del postor.

En sobre aparte, abierto y con las mismas indicaciones, se incluirá el recibo de haber ingresado en la Pagaduría de la Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles la fianza provisional y, en su caso, los documentos que acredite la representación que ostente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provin-

cia de, calle de, núm., en su nombre (o en representación de don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, núm.), enterado del anuncio publicado de subasta de parcelas, propiedad del Estado, en la Prolongación de la calle del General Mola, trozo comprendido entre la plaza de Pradillo y la 1.^a Transversal, así como con conocimiento y plena conformidad de y con las prescripciones contenidas en la Orden ministerial de 3 de febrero de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 9, rectificada en el del día 16), de las Normas para enajenación de estas parcelas, aprobadas por Orden ministerial de 3 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 15), y de las Ordenanzas que han de regir para la edificación en ellas, ofrezco como precio de la parcela número ocho la cantidad de pesetas (expresada en cifra y letra).

Madrid, 17 de diciembre de 1962.—El Director general (Firmado).

(G. C.—6.124) (O.—51.277)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Extraviado un carnet de intereses expedido con el núm. 79.713 y 79.714, a favor de Carlos García Pérez (E.5.685/62).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se abonen los intereses sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado y de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1.^o de enero de 1945.

Madrid, 14 de diciembre de 1962.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—30.330)

Dirección General de Tributos Especiales

LOTERÍA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Luisa Díaz Calero, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

María del Carmen Viñas Estrada, Rafaela Martín Mendoza, Ana María Higuero Pulido y María Jesús Revenga Gallego, del Colegio Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de diciembre de 1962.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

(G.—1.698)

AYUNTAMIENTOS**ROBLEDO DE CHAVELA**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y bases de convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 23 de julio último, y no habiéndose formulado reclamaciones contra la relación de admitidos y excluidos inserta en el BOLETIN OFICIAL número 223, del 18 de septiembre, se hace saber que el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Guardia municipal, de nueva creación, de este Ayuntamiento, ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente y representante de la Dirección General de Administración Local, don Adolfo Camargo Gutiérrez, Teniente de Alcalde.

Vocales: Don Lorenzo Estévez Pizarro, Concejal del Ayuntamiento; don Ernesto Burguillo Galicia, Maestro Nacional; don Jesús Pizarro Herradón, en representación de los funcionarios municipales.

Secretario: El del Ayuntamiento, don Modesto Azcorreta Zurbano.

Al mismo tiempo se hace público que se ha señalado para la práctica de los ejercicios el próximo día 27 de diciembre en la Casa Consistorial, a las doce de la mañana.

Robledo de Chavela, a 7 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Tomás Sánchez. (G. C.—6.087) (O.—51.248)

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial, a sus doce horas, la subasta para la enajenación del estiércol existente en las cijas de los montes de estos Propios, denominados «La Almenara» y «Fuente Anguila», bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas, habiéndose aforado el aprovechamiento en 20 metros cúbicos.

Las proposiciones se admitirán desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta las veinte horas del día hábil inmediatamente anterior al de la subasta. Se acompañará a la misma resguardo acreditativo de haber constituido fianza por un importe del 5 por 100 de tasación y la declaración jurada a que se refiere el artículo 30 del Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones pueden examinarse libremente cualquier día hábil en la Secretaría del Ayuntamiento.

Robledo de Chavela, 12 de diciembre de 1962.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.129) (O.—51.272)

MONTEJO DE LA SIERRA

Al día siguiente hábil de transcurridos veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de los productos leñosos del monte de Propios «Dehesa Boyal», que más abajo se dicen, una vez deducido el 25 por 100 del tipo de licitación, que sirvió de base en anteriores subastas.

Aprovechamiento leñoso de 750 metros cúbicos de roble, bajo el tipo de licitación de 33.750 pesetas, e índice de pesetas 42.187,50.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia hasta el día anterior del señalado para la subasta, y durante las horas de oficina.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Montejo de la Sierra, 11 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Benito Fernández. (G. C.—6.128) (O.—51.273)

VILLAREJO DE SALVANES

Se anuncia por un periodo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la presentación de pliegos para concurrir a la subasta de los siguientes arbitrios, a recaudar durante el año 1963:

Puestos en la vía pública y ferial de ganados, bajo el tipo de 26.000 pesetas.

Repeso y Báscula municipal, bajo el tipo de 30.000 pesetas.

Los pagos se efectuarán por trimestres, precisamente el día 5 del segundo mes del trimestre natural.

Los gastos que ocasione esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, con arreglo al modelo inserto al pie de este anuncio.

El pliego de condiciones y demás documentos están de manifiesto en la indicada Secretaría.

Los licitadores acompañarán justificante de haber efectuado el ingreso del 5 por 100 del tipo de subasta, como fianza provisional. La definitiva será el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente en que termine el plazo de presentación de plicas en las oficinas del Ayuntamiento.

Villarejo de Salvanes, 12 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Quintín García.

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación del servicio recaudatorio de las exacciones, anunciado por el Ayuntamiento de, se compromete a tomar en arriendo dicho servicio por la cantidad de (en letra y número), sujetándose íntegramente a las condiciones del indicado pliego.

En, a de de 19..... (Firma del licitador.)

A la proposición se acompañará una declaración en estos términos: «El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de sobre el servicio recaudatorio de exacciones».

(Fecha y firma del licitante.) (G. C.—6.123) (O.—51.275)

VALDEMANCO

En virtud de acuerdo tomado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 1962, haciendo uso de la autorización que tiene concedida al efecto por la Superioridad, se anuncia la enajenación de parcelas de terreno de propiedad municipal, en pública subasta; su destino para su edificación, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 35, correspondiente al día 9 de febrero del año actual, al que no se formularon reclamaciones por concepto alguno.

Situación y paraje Nuevo, poblado «Cerrito Matallera»

Parcela núm. 1 del plano; superficie aproximada, 2.142 metros cuadrados.

Parcela núm. 33 del plano; superficie aproximada, 1.387 metros cuadrados.

Parcela núm. 36 del plano; superficie aproximada, 2.208 metros cuadrados.

Parcela núm. 53 del plano; superficie aproximada, 2.167 metros cuadrados.

Parcela núm. 54 del plano; superficie aproximada, 2.017 metros cuadrados.

Parcela núm. 55 del plano; superficie aproximada, 1.349 metros cuadrados.

Parcela núm. 66 del plano; superficie aproximada, 2.558 metros cuadrados.

Parcela núm. 67 del plano; superficie aproximada, 1.681 metros cuadrados.

Parcela núm. 2, titulada «El Pino», al mismo sitio de paraje que las anteriores; superficie aproximada, 1.900 metros cuadrados.

Precio de tasación, para todas y cada una de las parcelas expresadas, dos pesetas metro cuadrado.

Estas subastas tendrán efecto al siguiente día hábil de transcurridos veinte días, también hábiles, a partir del día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Los pliegos para optar a esta subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días, a contar del siguiente día hábil del que aparezca inserto su anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de nueve a catorce, días laborables, en pliegos cerrados, debidamente reintegrados, con arreglo a la ley del Timbre, acompañados de declaración jurada, haciendo constar, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad determinados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Los licitadores acompañarán el resguardo de haber hecho efectivo el depósito del 5 por 100 del tipo de tasación en la Depositaria municipal, sin cuyo requisito no será admitida ninguna proposición.

Estas subastas darán principio a las diez horas, y sucesivamente, cada media hora, hasta su terminación.

Las plicas serán admitidas hasta las doce horas del día anterior a la subasta, y su apertura se realizará al día siguiente hábil, a las doce horas.

Ministerio de Agricultura.—Dirección General de Ganadería

SERVICIO PROVINCIAL DE MADRID

MES DE NOVIEMBRE DE 1962

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES					
			Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos	
Ascariidiosis	Navacerrada	Porcina	9	15	10	1	1	8
Brucelosis	Griñón	Ovina	6				2	4
Carbunco bno.	Torrelaguna	Bovina		1			1	
Distomatosis	Navacerrada	Idem	8	3	4		2	5
Ectima cgsa.	Fuente el Saz	Ovina		30	20			10
Mixomatosis	Aldea del Fresno	Idem						
Idem	Brunete	Idem						
Idem	El Escorial	Idem						
Idem	Majadahonda	Idem						
Idem	Navalagamella	Idem						
Idem	Quijorna	Idem						
Idem	Rozas (Las)	Idem						
Idem	San Lorenzo	Idem						
Idem	Valdemorillo	Idem						
Idem	Villamanta	Idem						
Idem	Villaviciosa de Odón	Idem						
Idem	Zarzalejo	Idem						
Peste	Alcalá de Henares	Aviar	77					77
Idem	Brunete	Idem	10	10	5	10		5
Idem	Villanueva de la Cañada	Idem	10	50	10	26		24
Salmonelosis	Navacerrada	Porcina	3	5	3	2		3
Triquinosis	Madrid	Idem		2			2	

Madrid, 7 de diciembre de 1962.— El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros. (G. C.—5.970)

El plazo para la edificación es de dos años, a contar del día de su adjudicación definitiva. Si en el plazo de los dos años no se edificasen, perderán todos los derechos y pago sobre las parcelas o parcela de las comprendidas en esta subasta.

Los gastos por anuncios, reintegros, títulos de propiedad y cuantos se puedan ocasionar con motivo de estas subastas serán de cuenta de los adjudicatarios, indistinta y mancomunadamente.

Valdemanco, 12 de diciembre de 1962. El Alcalde, A. Martín.

(G. C.—6.122) (O.—51.274)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado hoy por el ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de Trabajo número cinco, de Madrid y su provincia, en ejecución de sentencia dictada en expediente ciento cuarenta y cinco, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia de Julián Martínez Díez, contra «Furga, Sociedad Anónima» (don Eusebio Rojas Marcos), sobre salarios, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los bienes embargados siguientes:

Una piedra esmeril, con motor acoplado de 1 y 1/2 HP, núm. 15.764, con bancada.— Un ventilador eléctrico, número 76.859, con motor de 3 HP, marca «Néstor».—Otro igual, con núm. 72.649. Un motor, marca «Indar», núm. 53.190, de 1 HP de fuerza.— Una bomba de agua, sin marca visible, núm. 2.800, de tres cuartos de HP.—Otra bomba, marca «Inda», número de motor 43.691, de 1 y 1/2 HP.—Un motor, marca «Geal», número 848.627, de 3 HP.—Otro motor, marca «Indar», núm. 55.632, de 3 HP de fuerza. Tasados en veintidós mil pesetas.

La subasta se celebrará el día veintinueve de enero próximo, a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de esta Magistratura, calle del General Martínez Campos, número veintisiete; y se previene:

Que el tipo de esta primera subasta será el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previa-

mente el diez por ciento, por lo menos, de la expresada cantidad; y

Que los bienes se hallan en concepto de depósito en poder de don Emilio Alaminos Pascual, con domicilio en la calle de Francisco Madariaga, número dieciocho.

Madrid, catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro.

(C.—23.398)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de Trabajo número cinco, de Madrid y su provincia, en expediente a instancia de Florencio Romero Alañón, contra «Juan García Taléns», sobre cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes embargados siguientes:

Una librería de nogal tallada, de tres cuerpos; los laterales con puertas de cristal y el centro descubierto, de tres metros quince centímetros de longitud por uno sesenta y cinco de alto, aproximadamente. Tasada en seis mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veintiocho de enero próximo, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número veintisiete; y se previene:

Que el tipo de la subasta será el precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del indicado tipo.

Que los bienes se encuentran depositados en poder de doña Leonarda Delgado Fernández, con domicilio en Gustavo Fernández Balbuena, número veintiséis, de esta capital.

Madrid, trece de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro.

(C.—23.399)

Audiencia Territorial de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

Don Hipólito García Pastor, Oficial de Sala, Letrado, de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo núm. 828, de 1956, dimanante del sumario que instruyó el Juzgado de Colmenar con el número 54, del mismo año, contra Pascual Martínez Polo y otros, por el delito de hurto, con fecha 28 de noviembre próximo pasado se ha dictado la siguiente providencia:

Cítese por edicto a doña María Martínez Polo, fiadora del procesado Pascual Martínez Polo, que tenía su domicilio en la calle de Corralejos, núm. 2 (Barajas), para que en el término de diez días, a contar desde el que aparezca inserto el presente, presente a su fiado en la Secretaría de la Sección segunda de esta Audiencia Provincial de Madrid, bajo apercibimiento de adjudicarse la fianza al Estado y decretarse la prisión provisional de dicho penado, Pascual Martínez Polo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Oficial de Sala (Firmado).

(G. C.—6.114) (B.—5.030)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

EDICTOS

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Carmen Ron Menjuto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 445, de 1962, contra denegación tácita, a petición del recurrente, de ser clasificado o equiparado al Cuerpo Técnico Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 5 de diciembre de 1962.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—5.993)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Eustasio Benito López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 230, de 1962, contra suspensión de bonificación función peligrosa acd. 21 de julio de 1961.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 4 de diciembre de 1962.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—5.988)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Juan Pablo Sánchez Grúas y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 450, de 1962, contra denegación tácita del Excmo. Ayuntamiento de Madrid sobre clasificación funcionarios recurrentes en el Cuerpo Técnico Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 30 de noviembre de 1962.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—5.989)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Luis de la Terre Obregón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 448, de 1962, contra denega-

ción tácita ser clasificado Cuerpo Técnico Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 4 de diciembre de 1962.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—5.990)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Mariano Sanz González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 447, de 1962, contra denegación tácita, a petición del recurrente, de ser clasificado o equiparado al Cuerpo Técnico Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 5 de diciembre de 1962.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—5.991)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO
CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, contra doña Petra García Morales Montegrifo, por sí y en representación de su hijo menor Carlos Hidalgo y García Morales, y contra don Joaquín Hidalgo y García Morales y desconocidos herederos de don Gregorio Hidalgo de la Mata, sobre rectificación de asientos practicados en el Registro Civil; y en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha admitido a trámite la indicada demanda, acordando sustanciarla por las normas del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, y conferir traslado de ella a los demandados, entre los que se hallan los desconocidos herederos de don Gregorio Hidalgo de la Mata, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para que sirva el presente de emplazamiento en forma a los desconocidos herederos de don Gregorio Hidalgo de la Mata, previniéndoles que las copias de la demanda y documentos estarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—23.402)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramitan a instancia del Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre de don Epifanio Gregorio Llano Henales, contra don Roque Calvo Rivilla, para la efectividad de tres préstamos, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, que es de la descripción siguiente:

«Casa en construcción en término municipal de esta capital (Canillas), al sitio de la Ciudad Lineal. Constará de tres plantas, distribuidas: la planta baja o primera, en tres locales de negocio, y las dos plantas más, de dos viviendas cada una. Linda: al Oeste o frente, con la calle de Arturo Soria, por donde le corresponde el número ciento sesenta y cuatro; Sur o derecha, entrando, con terreno de los herederos de don Angel To-

más Cavero; Norte o izquierda, con la calle de Luis Carlos Vázquez, y al Oeste o testero, con finca de que se segregó. El terreno o solar que ocupa tiene una superficie de doscientos ochenta y seis metros cuadrados, de los cuales ocupará la edificación ciento diecisiete metros cuadrados, destinándose el resto a patio y jardín».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de esta capital, tomo 143 de Canillas, folios 212, 213 y 215, finca número 4.685, inscripciones, 1.ª, 2.ª, 3.ª y 6.ª.

Actualmente el inmueble consta de tres plantas, existiendo en la baja cuatro locales comerciales y, en las restantes, viviendas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día siete de febrero próximo, a las once de su mañana; fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochocientos mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registrador de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo ciento treinta y uno, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como las cargas anteriores y las preferentes al crédito del ejecutante—entre las que se encuentra una hipoteca constituida a favor del Banco Hipotecario de España, por capital de doscientas setenta y cinco mil pesetas, más tres anualidades de intereses, sesenta céntimos por ciento de comisión y gastos, y veintinueve mil pesetas más para costas, cuya hipoteca fué antepuesta a las que sirven de base a los autos—, las cuales continuarán subsistentes, debiendo aceptarlas expresamente el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que sea destinado a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Acisclo Torrecilla Perea.—El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo Botija.

(A.—30.329)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, para la inmatriculación a su favor, por reanudación del tracto sucesivo interrumpido, de la finca siguiente:

«Urbana.—Casa, en término municipal de Vallecas, hoy Madrid, al sitio de las Erillas y su calle del Marqués de la Torrecilla, hoy Párroco Emilio Franco, número uno, con vuelta a la de Martínez de la Riva, número veinticuatro, hoy número treinta y ocho, que consta de planta baja y dos pisos, con un patio de luces de cinco metros. Linda: por el frente, o sea Poniente, en línea de quince metros, con la calle del Marqués de la Torrecilla; por la derecha, entrando o Mediodía, en línea de once metros,

con resto de la finca de donde se segregó la total; por la izquierda o Norte, en línea de dos cincuenta metros, con un chaflán que da a las calles del Marqués de la Torrecilla y de Martínez de la Riva, y por la espalda o Saliente, con la citada calle de Martínez de la Riva, a la que también hace fachada, en línea de trece metros. Las líneas descritas comprenden una superficie de ochenta y cinco metros sesenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a mil ciento dos pies y ochenta y cinco décimos de otro».

En el referido expediente se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor López Borrasca.—Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El anterior escrito, a sus autos, y la copia presentada, entréguese al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, dándole traslado de la pretensión a que se refiere.—Cítese a los titulares registrales don Vicente Pérez de Pablo Blanco, a su esposa doña Rosario Garzón y Garzón, por medio de edictos, que serán fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y también a los colindantes del predio, luego que la parte exprese sus nombres y domicilios.—Cítese también a los inquilinos de la finca don Guillermo Alonso Quintana, don Antonio Gómez, digo, don Andrés Gómez, don Pedro Rivero Cañas, don Pedro Gaspar y don Pedro Ibáñez; y convóquese a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de la Tenencia Alcaldía de Vallecas y en el sitio de costumbre del Juzgado municipal de dicho distrito, haciendo extensivo a iguales fines el edicto acordado publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, publicándose también en el diario «Ya», de esta capital; a todos ellos a fin de que dentro de los diez días siguientes a la fijación o a la publicación de los edictos puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.—Lo mandó y firma el señor Juez; doy fe.—López Borrasca.—Ante mí, Nicolás Cortés. (Rubricados.)

Dado en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.331)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por auto dictado en el día de hoy por el señor don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de instrucción número dieciséis, de los de esta capital, en la ejecutoria del sumario tramitado con el número ciento ochenta y dos, de mil novecientos cincuenta y cinco, sobre estafa, contra María Isidro Alonso y Asunción Maroto Castellanos, se anuncia nuevamente por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno la venta en pública subasta de las ropas intervenidas a dichas procesadas, y que son las siguientes:

- Una chaqueta de caballero, color gris y rayas blancas.
- Un cuello de paño negro, sin acabar de confeccionar.
- Un paño blanco de centro de mesa.
- Un abrigo de señora, color azulado, con ribete a cuadros blancos y negros.
- Una chaqueta de caballero, gris, de ojo de perdiz.
- Un pantalón gris, ojo de perdiz.
- Una chaqueta negra, de paño.
- Un pantalón de caballero, gris, a rayas; y
- Un vestido negro de señora.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, segundo, se ha señalado el día veintidós de enero de mil novecientos sesenta y tres y hora de las doce de su mañana; bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que las expresadas prendas salen a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo la cantidad de cuarenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos, diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Tercera

Las prendas de que se trata se encuentran depositadas en este Juzgado.

Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que el futuro rematante quedará obligado a cumplir cuantos trámites administrativos exijan las disposiciones vigentes.

Dado en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—23.401)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, a instancia del señor Abogado del Estado en la representación que por su cargo ostenta, contra don Aniceto Fernández Ordas, don Jorge Iturriaga Manzano, doña Dolores Salinas Carballal, doña María Teresa Salinas Carballal, doña Amelia Varela y García Collazo y doña Lucinda García Valdés Carballal, en reclamación de doscientas mil pesetas como daños y perjuicios, por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a los referidos demandados—excepción de don Aniceto Fernández Ordas— por medio de edictos, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en dicho autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales; y haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados don Jorge Iturriaga Manzano, doña Dolores Salinas Carballal, doña María Teresa Salinas Carballal, doña Amelia Varela y García Collazo, asistidas de sus maridos, si fueren casadas, y doña Lucinda García Valdés Carballal, a los fines, término y apercibimiento indicados, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(C.—23.403)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado-Juez de instrucción núm. 21, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que por proveído de esta fecha, recaído en la pieza de embargo relativa al sumario seguido en este Juzgado con el núm. 383, de 1960, por infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, contra Manuel Solís Lachica, y con objeto de hacer efectivas las costas originadas en dicha causa, se ha acordado sacar a subasta pública por tercera vez, y término de ocho días, sin sujeción a tipo de tasación, los bienes propiedad de dicho encartado que seguidamente se reseñarán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso tercero, el día once de enero próximo, a las doce horas de su mañana.

Bienes objeto de subasta

Una motocicleta marca «Montesa», Brío 110, matrícula M-251289, procedencia nacional, motor de gasolina número MM 22791, un cilindro, potencia en HP 1, bastidor núm. MB 22 22791, de dos asientos; tasada en dieciocho mil pesetas (18.000).

Condiciones de la subasta

- 1.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.
- 2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previa-

mente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Dado en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez (Firmado).

(C.—23.890)

GETAFE

EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se cumplimenta exhorto 133, de 1962, de la Magistratura del Trabajo Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid, sobre reclamación de cantidad, contra don Justo García Granados, vecino de Pinto, en cuyas actuaciones he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados como de la propiedad de referido apremiado:

Una refinadora para la fabricación de pan, marca «Balart», con motor eléctrico acoplado de 2 HP de fuerza, la cual fué tasada pericialmente en la suma de treinta y cinco mil pesetas.

La subasta será única y con dos licitaciones: en la primera no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta, que será el de tasación, y en su caso, una segunda licitación sin sujeción a tipo, y con depósito del 20 por 100 (en ambos casos) del tipo de la subasta, estándose en cuanto a los demás extremos a lo dispuesto en las Ordenes de 7 de julio de 1960 y 27 de diciembre de 1961.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 8 del próximo mes de enero, a las once de su mañana.

Dado en Getafe, a 13 de diciembre de 1962.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—23.886)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado, bajo el número doscientos, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia de don Anibal Fernández González, contra doña Isolina Araujo Boo y don José Gerpe García, sobre resolución de contrato de arrendamiento, he acordado, en proveído del día de la fecha, citar por medio del presente a la demandada doña Isolina Araujo Boo, a fin de que el día ocho de enero próximo y hora de las once de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, tres, segundo, a fin de celebrar el correspondiente juicio, a cuyo acto deberá comparecer asistida de Letrado, por ser preceptiva la intervención del mismo; y se la apercibe que, de no comparecer, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar, a los efectos oportunos, que el presente edicto se libra con carácter de pobre, por tener solicitada la pobreza la demandada doña Isolina Araujo Boo.

Y para que sirva de citación en forma a la demanda doña Isolina Araujo Boo, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Julián Vigal.—El Juez municipal, Carlos Serratacó.

(C.—23.400)

CARABANCHEL BAJO-MADRID

EDICTO

Don José Abaira López, Juez municipal sustituto del distrito de Carabanchel Bajo-Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cogni-

ción seguido en este Juzgado por «Mahou, S. A.», contra don Félix Beitía Mújica, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, número uno, el próximo día cuatro de enero de mil novecientos sesenta y tres, a las doce horas.

Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Una cafetera eléctrica, marca «Gaggia», de dos portas, número de fabricación 450.160, quince mil pesetas.

Un molinillo de café, con su motor acoplado marca «Gaggia», núm. 12.950, mil quinientas pesetas.

Una máquina registradora, marca «Secura», núm. 33.450 de fabricación, diez mil pesetas.

Un asador de pollos, eléctrico, marca «El Bretón», sin número visible de fabricación, mil quinientas pesetas.

Total, veintiocho mil pesetas.

Los bienes dichos se encuentran depositados en la calle de Castrojeriz, número doce, bar «El Caserío», de Carabanchel Bajo, en poder de don Félix Beitía del Arco.

Dado en Madrid, Carabanchel Bajo, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—30.332)

VILLASVERDE-MADRID

EDICTO

Don José Abaira López, Juez municipal del Juzgado de Villaverde, distrito de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso de cognición número ciento veintiséis, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia de «Muebles El Pasaje», representado por el Letrado don Agustín Fuentes Hernández, contra doña Manuela Cañada Borondo y esposo don Enrique Mesguer Clemente, sobre reclamación de cantidad, y como medio de prueba propuesto por la parte actora se cita por segunda vez a los indicados demandados para que el día veintiocho de los corrientes y hora de las once de su mañana comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Agata, número uno, bajo, al objeto de prestar confesión judicial, a tenor del pliego de posiciones que se presente por la parte actora, previa declaración de pertinencia de las mismas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican ni alegan justa causa que se lo impida serán tenidos por confesos con el pliego de posiciones presentados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, distrito de Villaverde, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—30.335)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas número 292/1962, seguido en este Juzgado contra Ramón Liébana Checa, hijo de Jacinto y Natividad, de setenta y dos años, jubilado, casado, domiciliado con anterioridad en la calle de Covadonga, núm. 9, hoy en ignorado paradero, por lesiones por mordedura de perro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de octubre de 1962.—El Juzgado municipal número 5, de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones por mordedura de perro a José Aranda García, contra Ramón Liébana Checa,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ramón Liébana Checa, como autor de una falta de lesiones, a la pena de 25 pesetas de multa y pago de costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón. (Rubricado.)

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Ramón Liébana Checa, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 26 de octubre de 1962.

(B.—4.919)

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de los de Madrid, bajo el número 432 de orden, del año 1962, por lesiones, contra Luis Peñafiel Valiano, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de noviembre de 1962.—El señor don Pedro Aragonese Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra Luis Peñafiel Valiano,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Luis Peñafiel Valiano, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al denunciante Manuel Gregorio Moratilla Alda por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonese. (Rubricado.) La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel Gregorio Moratilla Alda, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 8 de noviembre de 1962.

(B.—4.861)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de los de Madrid, bajo el número 343 de orden, del año 1962, por lesiones mutuas, contra Gabriela Romero Romero, Teresa Pozuelo Ruiz y Rafael López León, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragonese Alonso.—En la villa de Madrid, el día 8 del mes de noviembre y año de 1962.—El señor Juez municipal número 6 expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gabriela Romero Romero, Teresa Pozuelo Ruiz y Rafael López León,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gabriela Romero Romero y Teresa Pozuelo Ruiz, como autoras de una falta de lesiones, a la pena, a cada una de ellas, de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio por mitad. Y que debo absolver y absuelvo libremente al también denunciado Rafael López León. Notifíquese esta sentencia a Gabriela Romero Romero por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonese. (Rubricado.) La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Gabriela Romero Romero, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 8 de noviembre de 1962.

(B.—4.860)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de los de Madrid, bajo el número 239 de orden, del año 1962, por daños por imprudencia, contra Modesto Martín Hernando y, en concepto de responsable civil subsidiario, Faustino Gómez Hernández, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragonés Alonso.—En la villa de Madrid, el día 8 del mes de noviembre y año de 1962.—El señor Juez municipal número 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Modesto Martín Hernando y el responsable civil subsidiario Faustino Gómez Hernández,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Modesto Martín Hernando, como autor responsable de una falta de daños por negligencia, a la pena de 50 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de insolvencia diez días de arresto como responsabilidad personal subsidiaria; a que indemnice al Estado en la cantidad de 440 pesetas, importe del daño, y al pago de las costas del juicio; condenando asimismo, en concepto de tercero civil responsable, en cuanto a la indemnización se refiere, a Faustino Gómez Hernández. Notifíquese esta sentencia al señor Abogado del Estado y a Faustino Gómez Hernández por medio de cédula y exhorto, respectivamente, y al denunciado Modesto Martín Hernando por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés. (Rubricado.) La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Modesto Martín Hernando, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 8 de noviembre de 1962.

(B.—4.859)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de los de Madrid, bajo el número 380 de orden, del año 1962, por lesiones, contra Elisa Miguel Martín, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de noviembre de 1962.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra Elisa Miguel Martín,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Elisa Miguel Martín, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a la denunciante Antonia Cevallos Vega por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y a la denunciada Elisa Miguel Martín por medio de cédula que se expida al Agente judicial. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés. (Rubricado.) La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Antonia Cevallos Vega, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 8 de noviembre de 1962.

(B.—4.866)

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 240, de 1961, por lesiones, y contra José Muro Arabella y Norberto Giraldo Hellín, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 28 de septiembre de 1961.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario número 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, José Muro Arabella y Norberto Giraldo Hellín, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, y de los cuales ya constan sus circunstancias personales; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados José Muro Arabella y Norberto Giraldo Hellín a la pena de

quince días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad, y notifíquese esta resolución por edictos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario número 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Antonio Clares. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma a los condenados José Muro Arabella y Norberto Giraldo Hellín, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 23 de octubre de 1962.

(B.—4.820)

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 310, de 1962, por daños y estafa, contra Bernardo Trefogli Trefogli, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 25 de octubre de 1962.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario número 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Bernardo Trefogli Trefogli, cuyas demás circunstancias personales ya constan, y en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Bernardo Trefogli Trefogli a la pena de cien pesetas de multa, a que indemnice a José M.ª Rives Fernández en la suma de 255 pesetas y a don Santiago Casado en la suma de 100 pesetas y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por edictos al condenado y al perjudicado Santiago Casado, mediante a desconocerse sus actuales domicilios o paraderos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal pro-

pietario número 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Antonio Clares. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, de que doy fe y a que me remite. Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Bernardo Trefogli Trefogli y al perjudicado Santiago Casado, mediante a desconocerse sus actuales domicilios o paraderos, y para su notificación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL, con el visto bueno de Su Señoría, que firmo en Madrid, a 25 de octubre de 1962.

(B.—4.816)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 245/62, por malos tratos, contra Miguel Esteban Estévez se ha dictado auto en el que se le imponen dos días de arresto carcelario por la insolvencia de la multa impuesta, y se le llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado municipal, sito en plaza del General Vara del Rey, 17, 2.º, a fin de constituirse en arresto.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Miguel Esteban Estévez expido el presente en Madrid, a 30 de octubre de 1962.

(B.—4.759)

En el juicio de faltas número 196/62, por lesiones, contra José Faló y otro, se ha dictado sentencia, en la que se condena a Matías Sevillano Muñoz, como autor de una falta de lesiones comprendida en el caso 3.º del artículo 586 del Código Penal, a la pena de 25 pesetas de multa, represión privada y costas procesales, absolviendo de la misma falta a José Faló Tabuánca.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Emeterio Palomo Corazo expido el presente en Madrid, a 18 de octubre de 1962.

(B.—4.758)

En el juicio de faltas núm. 280/62, por lesiones, contra Pablo Isardo, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a Pablo Isardo Hernández y M.ª Victoria Ibáñez Quesada de la falta de lesiones que

Corporación de 25 de enero del año en curso, recurso de reposición seguido por el Capellán de la Beneficencia Provincial don José Romero Ordóñez, y, en consecuencia, modificar la base económica sobre la que se fijó su jubilación, incrementándose con el importe de las mensualidades extraordinarias que perciben los funcionarios en activo.

825. Quedar enterada de solicitud de la representación del Patronato Oficial de la Vivienda de Funcionarios y Empleados del Movimiento, bajo la dependencia de la Secretaría general del mismo, de venta directa a su favor de parcelas de los terrenos del «Cerro del Pimiento», de esta capital, para construcción de viviendas protegidas para el personal citado, en precio de tasación actualmente fijado y condiciones que vienen rigiendo para los enajenados en pública subasta y que pase a estudio de la Comisión correspondiente.

826. Quedar enterada de ofrecimiento de acciones a la Corporación hecho por el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, en sumario 107, de 1962, sobre accidente de circulación, con daños tasados en 250 pesetas, y acordar no mostrarse, de momento, parte en el sumario repetido, sin renunciar a ninguno de los derechos que el artículo 109 de la vigente Ley procesal concede.

827. Quedar enterada de que con fecha 31 de julio y en el precio y condiciones resultantes del expediente seguido en su día y adjudicación en pública subasta, han sido formalizadas escrituras de compraventa entre esta Diputación y el Patronato de Casas del Ministerio del Aire de las parcelas números 13, 14 y 15 de los terrenos propiedad de la Corporación sitos en el denominado Cerro del Pimiento, de esta capital.

828. Fijar, a efectos de enajenación directa acordada, de las parcelas núms. 26, 30 y 31 del «Cerro del Pimiento», de esta capital, propiedad de esta Diputación, para construcción de viviendas del Personal del Alto Estado Mayor del Ejército.—Sección de Viviendas del Alto Estado Mayor, del Patronato de Viviendas de la Presidencia del Gobierno—, que se señala como precio actual que ha de ser aplicado en la compraventa, y de conformidad, además, con la instancia aceptada el de valoración fijado recientemente por el Servicio de Arquitectura Provincial, a saber: «Parcela 26, 6.540.500 pesetas; parcela 30, 5.282.870 pesetas, y parcela 31, 5.070.110 pesetas», corriendo el

809. Desestimar propuesta del Director Administrativo del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, solicitando se autorice al personal que reseña para sustituir a los titulares durante el periodo de vacaciones, calculando un gasto para estas atenciones de 32.055 pesetas, toda vez que las sustituciones, en tales casos, deben efectuarse de forma que queden atendidos los servicios y sin causar mayor gasto a la Corporación.

Repoblación Forestal

810. Autorizar, a tenor de lo solicitado por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, un crédito de 19.500 pesetas para la adquisición de 50.000 botes de medio kilo, con arillo cortado y agujero en el fondo, con destino al cultivo del pino en los distintos viveros del Servicio, declarando de abono dicha cantidad con cargo al concepto número 317 del vigente Presupuesto de Gastos.

811. Aprobar nómina de las dietas devengadas en sus desplazamientos en comisiones de servicio por el personal técnico del Servicio Forestal durante el primer trimestre del año en curso, declarando de abono su total importe, de 20.634,70 pesetas, con cargo al concepto núm. 99 del vigente Presupuesto de Gastos.

812. Aprobar nómina de las indemnizaciones reglamentarias devengadas por el personal técnico del Servicio Forestal durante el primer trimestre del año en curso, correspondientes al 5 por 100 del total librado por la Intervención general de Fondos para atenciones del mismo, declarando de abono su importe, de 33.940,67 pesetas, con cargo al concepto núm. 103 del vigente Presupuesto de Gastos.

813. Aprobar nómina de las dietas devengadas en sus desplazamientos en comisiones de servicio por el personal de guardería del Servicio Forestal durante el primer trimestre del año en curso, declarando de abono su total importe, de 13.119,40 pesetas, con cargo al concepto núm. 101 del vigente Presupuesto de Gastos.

814. Declarar de abono, a favor del Ayuntamiento de Valdilecha, la cantidad de 13.104 pesetas, con cargo al concepto núm. 314 del vigente Presupuesto de Gastos, importe de la liquidación practica-

se les imputaba, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a M.^a Victoria Ibáñez Quesada expido el presente en Madrid, a 7 de noviembre de 1962.

(B.—4.880)

En el juicio de faltas núm. 247/62, por lesiones, contra Máximo Poza y otro, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a Máximo Poza Poza y Domingo Márquez Tornero de la falta de lesiones y daños que se le imputaba.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Máximo Poza Poza expido el presente en Madrid, a 7 de noviembre de 1962.

(B.—4.879)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio verbal de faltas 275, del año en curso, sobre daños, contra José Bravo Vicho, de treinta y dos años, hijo de Francisco y Teresa, natural de Fuenterrabía (Guipúzcoa), jornalero, que dijo vivir en la calle de Embajadores, 149, cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 11 de octubre de 1962 condenando al mismo a la pena de 35 pesetas de multa, a que en concepto de indemnización abone a la Renfe la suma de 35 pesetas y a las costas de este juicio; disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, a 30 de octubre de 1962.

(G. C.—5.172)

(B.—4.771)

En el juicio verbal de faltas 428, del año en curso, sobre hurto, contra José Manuel Gómez Barriga, de veinticinco años, soltero, carpintero, hijo de Manuel y María, natural de Badajoz, sin domicilio conocido, se ha dictado sentencia en 11 de octubre de 1962 condenando al mismo, como autor de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor y a las costas del juicio; disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, a 29 de octubre de 1962.

(G. C.—5.171)

(B.—4.772)

En el juicio verbal de faltas 319, del año en curso, sobre malos tratos y lesiones, contra otro y Jesús Estrada Horcajo, de veintidós años, tapicero, hijo de Paulino y Ramona, natural de Ciudad Real, que vivió en la calle Parador del Sol, núm. 53, del que se ignora su actual paradero, se dictó sentencia con fecha 18 de octubre de 1962 condenando al aludido Jesús Estrada Horcajo, como autor de una falta de malos tratos de obra, a la pena de 100 pesetas de multa, y a Mariano Galán Ruano, como autor de una falta de lesiones, a la pena de un día de arresto menor, con las costas a ambos por partes iguales; acordándose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma al aludido encarado, en atención a su ignorado paradero.

Madrid, a 29 de octubre de 1962.

(G. C.—5.266)

(B.—4.826)

En el juicio verbal de faltas 294, del año en curso, tramitado en este Juzgado contra Ben Haines Barteldés, de veintidós años, soltero, estudiante, natural de Lawrence, Kans (EE. UU.), hijo de Ben Aust Barteldés, que vivió en la calle de Padre Xifré, núm. 1, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 27 de septiembre de 1962 condenando al mismo, como autor de una falta a la moral y a las buenas costumbres, a la pena de diez días de arresto menor, a la multa de 999 pesetas, con el arresto subsidiario en caso de insolvencia por su impago, y a las costas del juicio; disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, a 27 de octubre de 1962.

(G. C.—5.267)

(B.—4.825)

En el juicio verbal de faltas 203, del año en curso, seguido contra otros y Omar Mohamed Tahor, de veinticuatro años, soltero, boxeador, hijo de Mojan y Aguisa, natural de Marruecos, que vivió en Madrid, calle de Guipúzcoa, número 7, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 11 de octubre de 1962 condenando al mismo, como autor de una falta de escándalo, a la pena de 250 pesetas de multa y reprensión pri-

vada, y como autor de una falta de malos tratos a la pena de dos días de arresto menor, así como al pago de las costas del juicio; disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, a 29 de octubre de 1962.

(G. C.—5.268)

(B.—4.824)

JUZGADO NUMERO 13

En juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 171/62, por escándalo y daños, contra otros y Ruperto Urbita Marín, mayor de edad, hijo de Ruperto y María, casado, natural de Sevilla, y Antonio Casado Navarrete, mayor de edad, casado, hijo de Francisco y Catalina, natural de Linares, y ambos en paradero desconocido, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de octubre de 1962.—El señor don Felipe González Baza, Juez del Juzgado municipal número 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido, por daños y escándalo, contra Ruperto Urbita Marín, Manuel Calahorra García, Julio Gámez Coca, Antonio Casado Navarrete y Pedro Casado Navarrete, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ruperto Urbita Marín, Manuel Calahorra García, Julio Gámez Coca, Antonio Casado Navarrete y Pedro Casado Navarrete a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas por partes iguales, y que abone Manuel Calahorra a Peter Latein la suma de 500 pesetas en concepto de indemnización, debiendo sufrir los condenados caso de insolvencia el arresto personal subsidiario correspondiente por dichas multas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza.

Publicación.—Lelda y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Celso Dema. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Ruperto Urbita Marín y a An-

tonio Casado Navarrete expido el presente en Madrid, a 27 de octubre de 1962.

(B.—4.761)

Saltos del Alberche, S. A., Absorbida por la Unión Eléctrica Madrileña, S. A.

Amortización de Obligaciones

Se participa a los poseedores de las Obligaciones emitidas por esta Sociedad (disuelta y absorbida por «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.»), en escritura de 23 de diciembre de 1960) en 10 de enero de 1930, 6 de febrero de 1931, 4 de mayo de 1942, 23 de enero de 1950 y 28 de febrero de 1951, que en los sorteos celebrados el día 5 de los corrientes ante el Notario de Madrid, don José Luis Díez Pastor, han resultado amortizados los títulos cuya numeración aparece en los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 18 de diciembre de 1962.

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará, a partir del día 1.º de enero próximo, en los siguientes Bancos:

En Madrid: Banco Urquijo, Hispano Americano y Aragón.

En Barcelona: Banco Hispano Americano.

En Bilbao: Banco Hispano Americano y Banco Guipuzcoano.

En Santander: Banco de Santander.

En San Sebastián: Banco Urquijo, Banco Guipuzcoano y Banco de San Sebastián.

En La Coruña: Banco Pastor.

En Zaragoza: Banco de Aragón.

En Pamplona: Crédito Navarro y La Vasconia.

Y en las Sucursales y Agencias de los citados establecimientos.

Los señores obligacionistas deberán atenderse a lo preceptuado en el Decreto número 119, de 19 de septiembre de 1936.

Madrid, 18 de diciembre de 1962.—El Consejo de Administración.

(A.—30.328)

Imp. Provincia' — Doctor Esquerdo. 48

da por el Servicio Forestal en compensación del aprovechamiento de pastos de la Dehesa de Propios, cedida para la repoblación forestal, y de conformidad con lo establecido en la base quinta del Contrato.

815. Aprobar propuestas del señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, relativas a los trabajos de destrucción de plagas existentes en los montes de Pinarejo, Cerro de San Juan y Dehesa de Mari-Martín, cuyos presupuestos ascienden a 10.546,80 pesetas, 10.212,24 y 11.368,84, respectivamente, que se abonarán con cargo al concepto número 318 del vigente Presupuesto de Gastos, previa conformidad del Patrimonio Forestal del Estado, por corresponder a montes consorciados con dicho Organismo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952. El Secretario accidental, Emilio Tomás Fernández de Mera.—Visto bueno: El Presidente, Marqués de la Valdavia.

SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE AGOSTO DE 1962

Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos

816. Quedar enterada de auto dictado por la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, por el que se declara apartado y desistido a don Francisco de Asís Fort y Coghén del recurso 189/61, seguido por el mismo contra acuerdo de 27 de octubre de 1960, sobre determinación de haber del recurrente.

817. Quedar enterada de sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo 121/61, seguido por don Julio Lara Arenas, Conductor del Parque Móvil Provincial, jubilado, contra acuerdo de la

Comisión de Ayuda Familiar de 3 de enero de 1961, denegatorio de solicitud de equiparación del recurrente a los funcionarios administrativos, a efectos de aplicación de ayuda familiar, fallo por el que se declara no haber lugar al recurso.

818. Desestimar, visto el informe del Cuerpo de Letrados, recurso de reposición seguido por el Médico de la Beneficencia Provincial don Francisco Martínez Torres, contra acuerdo de 21 de diciembre, sobre reconocimiento de años de servicios.

819. Desestimar, visto el informe del Cuerpo de Letrados, recurso de reposición seguido por el Médico de la Beneficencia Provincial don Ramón Morán López, contra acuerdo de 21 de diciembre de 1961, sobre reconocimiento de años de servicios.

820. Estimar, visto el informe emitido por el Cuerpo de Letrados, recurso de reposición interpuesto por doña Juana Lapuente Martín, Auxiliar Taquimecanógrafa de la Corporación, contra decreto del excelentísimo señor Presidente de 7 de octubre pasado, relacionado por la imposición de sanción de apercibimiento, que queda sin efecto.

821. Quedar enterada de sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo 196/61, seguido por don Luis Lillo de Moya, Maestro del Colegio de San Fernando, contra acuerdos de 27 de abril y 27 de julio de 1961, dejando sin efecto otro anterior de 27 de mayo, sobre reconocimiento de años de servicio, fallo por el que se declara no haber lugar al recurso.

822. Quedar enterada de sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo 195/61, seguido por don Ramón López Villodre, Maestro del Colegio de San Fernando, contra acuerdos de 27 de abril y 27 de julio de 1961, dejando sin efecto otro anterior de 27 de mayo, sobre reconocimiento de años de servicio, fallo por el que se declara no haber lugar al recurso.

823. Desestimar, visto el informe emitido por el Letrado correspondiente, recurso de reposición interpuesto por don Julio Martín Guzmán, titular que fué de la Sección Provincial de Administración Local de Madrid, contra acuerdo de la Corporación de 29 de marzo del año en curso, sobre percibo de determinadas asignaciones.

824. Estimar, vista la resolución de la Dirección General de Administración Local de 30 de noviembre de 1959 y acuerdo de esta